



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de marzo de 2021.

VISTO:

El expediente N° 1786005, que contiene el Informe N° 131-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI emitido por la Unidad de Salud Integral y el Memorando N° 298-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L/UE1289/DE emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Barranca Cajatambo y SBS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de los dispuestos en el numeral I, II, III del Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar, el bienestar individual y colectivo, la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 1046-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N°127-MINSA/2020/DGIESP - "Directiva Sanitaria que establece el paquete básico para el cuidado integral de la salud de adolescentes en el contexto del COVID-19", cuya finalidad es contribuir al cuidado integral de la población adolescente en el contexto del COVID-19;

Que, mediante Informe N° 131-2021-GRL-GRDS-DIRESA-L-UE-1289/SI de la Unidad de Salud Integral, señala que es necesario actualizar para la conformación del "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DE BRINDAR EL PAQUETE BÁSICO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO COVID -19 DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS";

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de su revisión, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar a través de la resolución lo correspondiente;

Estando con el Visto Bueno de la Dirección Administrativa, la Unidad de Salud Integral y Asesoría Legal del Hospital Barranca – Cajatambo y SBS; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ordenanza Regional N°08-2014-CR/R y la Resolución N° 01-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la conformación del "EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO ENCARGADO DE BRINDAR EL PAQUETE BÁSICO PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD ADOLESCENTES EN EL CONTEXTO COVID -19 DEL HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO Y SBS", según el detalle siguiente:

- | | |
|------------------------------------------------|---------------------------------|
| ➤ Dr. Luis Alberto Acha Chumacero | (Atención Telesalud Virtual) |
| ➤ Lic. Enf. Luz Melissa Cavero Ramos | (Atención virtual y presencial) |
| ➤ Lic. Enf. Lizet Evelyn León Espinoza | (Atención virtual y presencial) |
| ➤ C.D. Astrid García Flores | (Atención Virtual) |
| ➤ Obst. Lady Zoraida Cruz Trejo | (Atención virtual y presencial) |
| ➤ Lic. Psic. Zaida Cristel Ayala | (Atención virtual) |
| ➤ Asist. Social María Magdalena Espinoza Leyva | (Atención virtual y presencial) |



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Barranca, 19 de marzo de 2021.



ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR sin efecto todo acto resolutorio que se oponga al presente.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR al equipo designado, el velar por el estricto cumplimiento de las metas y objetivos institucionales concordante con la política de salud emanadas del Ministerio de Salud y la Dirección Regional de Salud- Gobierno Regional.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes su publicación en la Página Web del Hospital Barranca Cajatambo y Servicios Básicos de Salud, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL BARRANCA CAJATAMBO SBS

MC. MARTIN RAMOS MENDOZA
CMP. 35077 RNE. 17630
DIRECTOR EJECUTIVO

Distribución:
D. Ejecutiva (01)
D. Administrativa (01)
Unidad de Salud Integral (01)
Planeamiento Estratégico (01)
A. Legal (01)
Portal WEB (01)
CC.: Archivo (01)